

160

Señora Jefe
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00002939 00000002
Fecha (MM/AA): 2003-06-11 10:24:04
Trámite : 002 FOMENTO D I REGISTRO
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 2
300 PETITION

Re: Expediente No. 00 52.939
Solicitud de Patente a nombre de
SCHLUMBERGER HOLDINGS LIMITED
Código 02 - 01 - 538

En relación con la solicitud contenida en el Expediente de la referencia y, en particular, con la publicación del extracto de la misma en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 527 de Abril 30, 2003, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitarle se sirva proceder a efectuar el **EXAMEN DE PATENTABILIDAD** de la solicitud aquí contenida.

Para este efecto, acompaño el comprobante de pago por concepto de la tasa correspondiente a esta solicitud, Recibo No. **03-40318**.

De Usted atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU
T.P. No. 2978 del C.S.J.

171

161

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Modificación : 00000000 00000000

Folios: 2

Fecha (MM/AA): 2003-06-11 10:24:13

Trámite : 000 PHIENTES D I REGISTRO/ 338 PETICION

NIT : 800176 Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 40.318
FECHA : JUNIO 11 DE 2003

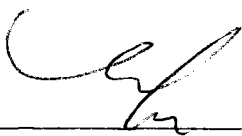
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CASTILLO GRAU Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	10940835	11/06/2003	3,523,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	
	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	335,000.00
	TOTAL :	\$ 335,000.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



172

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

162

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00- 52939

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION ,
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 527, DE
FECHA 30 DE ABRIL DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA EL 29 DE JULIO DE 2003.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO **X** _____

475
163
430
2007-07-26

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D. C., 17 de julio de 2007

Doctor
GERMAN CASTILLO GRAU
Representante **SCHLUMBERGER HOLDING LIMITED.**

ASUNTO	Radicación No.	00-52939
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	000 8827
	Folios	5

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) GENERALIDADES

a) Documentos estudiados:

- i) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios **125 a 147**, de la solicitud en estudio. **SI** se aceptan las correcciones realizadas por el solicitante.
- ii) Para el presente estudio se tendrán en cuenta los dibujos comprendidos en los folios **157 a 165**, de la solicitud en estudio. **SI** se aceptan las correcciones realizadas por el solicitante.
- iii) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende **37** reivindicaciones en los folios **148 a 155**, de la solicitud en estudio. **SI** se aceptan las correcciones realizadas por el solicitante.
- iv) La presente solicitud en estudio
 - (1) Fue presentada el **14 de julio de 2000**.
 - (2) **SI** se reclamó prioridad de la solicitud presentada número **US 09/356, 432**.
 - (3) **SI** se acepta la prioridad **US 09/353,212**, citada conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
 - (4) **SI** se hacen observaciones al punto 1) a) por parte de esta oficina en el ítem 3 de este documento.

b) Objeto de la invención

- i) Las reivindicaciones 1 a 37 de la solicitud en estudio se refieren a un sistema de cabrestante de registro de datos por línea de cableado de compensación por cabeceo (movimiento vertical causado por las olas) controlado por computadora y método de uso y procesamiento de la información que compensa los efectos del movimiento vertical de las olas sobre las instalaciones flotantes que efectúan mediciones de registro por línea de cableado
- ii) El anterior sistema busca resolver el problema de registro de datos por línea, para procesamiento de información, causado por el movimiento vertical que causa el oleaje y por medio de cálculo y registro de errores compensar la profundidad verdadera a la que es tomada la información.
- iii) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a: **E21B 19/02, 19/19, 47/04, 47/09.**

2) DE LA SOLICITUD DE PATENTE

a) De las reivindicaciones

La solicitud de patente, en el aparte de las reivindicaciones, **NO** cumple con el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones

b) De lo que se considera como invención

La solicitud de patente, en lo referente a lo que se considera invención, **NO** cumple con el artículo 15 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones

c) De los usos

La solicitud de patente, en lo referente a los usos, **NO** cumple con el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones

d) De las objeciones por parte de esta oficina

Esta oficina, **SI** presenta objeciones a la presente solicitud de acuerdo a los puntos enumerados antes. Estas objeciones se analizarán en el ítem 3.

3) OBJECIONES A LA SOLICITUD DE PATENTE EN CUANTO A SU PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo visto en los puntos 1 y 2, esta oficina conceptúa que: **SI** existen objeciones a la solicitud de patente relacionados así.

- a) *El capítulo reivindicatorio incluye dos reivindicaciones independientes, la 1 de sistema para compensar el movimiento vertical de una nave flotante y la 19 de método para compensar el movimiento vertical de la nave flotante, no es claro el verdadero objeto de la solicitud porque se redunda en la funcionalidad del sistema y su secuencia de operación, ampliamente expresado en la reivindicación 1 y sus dependientes, con el método de la*

reivindicación 19 para compensar el movimiento vertical de la nave del sistema, favor aclarar, corregir y suprimir la que redunde.

- b) En los ítems e) y f) del artículo 15, referente a lo que se considera invención se puede concluir que la solicitud se caracteriza por la respuesta esperada de medios de control con procesamiento de datos o señales medidas y tomadas en diferentes puntos del sistema para obtener una respuesta lógica procesada por un medio de control que actúa sobre un elemento controlable como un motor solidario con un tambor giratorio que sube o baja un cable y en su extremo un elemento de generación de señales.
- c) La solicitud plantea dos categorías de invención una de sistema y una de método, en la reivindicación 1 y sus dependientes se caracteriza la invención del sistema con partes constitutivas, funcionalidad e interrelación de la éstas y etapas de operación para cumplir el fin propuesto y en la reivindicación 19 se solicita protección al método de uso o funcionamiento del sistema, el cual está ampliamente definido en la reivindicación 1 con sus dependientes, se sugiere reorganizar el capítulo reivindicatorio de tal manera que no quede una como uso de la otra y que evidencie el verdadero aporte al estado de la técnica.

4) ACERCA DEL EXAMEN DE FONDO DE LA SOLICITUD

De acuerdo a lo observado en el punto 3) SI es posible realizar una correcta **Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad.**

Solo cuando se haya corregido adecuadamente la solicitud y se haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere ser protegido, sólo en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad.

a) **Determinación del Estado de la Técnica**

De acuerdo a lo que establece el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, se consultaron las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, especialmente bajo las clasificaciones **E21B 19/02, 19/19, 47/04, 47/09** y las más cercanas a ellas, y se encontró que antes del **19 de julio de 1999** (fecha para determinar el estado de la técnica) habían sido publicados los documentos que se enumeran en la siguiente tabla los cuales se relacionan con la materia solicitada en protección.

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP 0 483 996	Method and apparatus for underwater sonar scanning	1992/05/06

b) **Evaluación de los requisitos de patentabilidad**

En cumplimiento del artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y junto con los artículos 16, 17, 18 y 19 de la misma

Decisión, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

Reivindicación 1: Un sistema para compensar el movimiento vertical de una nave flotante que comprende:

- Un medio de control de cabrestante con el fin de recibir los datos de movimiento vertical de la nave y los puntos fijos de velocidad de la herramienta de diagrafía;*
- Un medio de cabrestante de cabo de alambre para subir y bajar un cabo de alambre dentro de una perforación de pozo, conectado al medio de control de cabrestante y que comprende un motor de cabrestante para enganchar y mover de manera giratoria un tambor de cable, el cabo de alambre tiene por lo menos una herramienta de medición de diagrafía unida a un extremo del cabo de alambre que se extiende desde el tambor de cable; y*
- El medio de control de cabrestante combina los datos de movimiento vertical y los puntos fijos de velocidad de la herramienta de diagrafía para producir una señal de control de cabrestante para controlar el movimiento giratorio del tambor de cable con el fin de provocar que el cabo de alambre logre movimiento dentro de la perforación de pozo a una velocidad controlada independiente del movimiento vertical de la nave.*

El documento D1 enseña entre otras, en el resumen, capítulo descriptivo, reivindicatorio y figuras 1, 2, 4, 5, 7 y 8, un sistema de sonar que compensa las variaciones verticales de las olas sobre una embarcación, que consta de un elemento sensor que emite señales y es sostenido por un cable para bajar y subir el sensor, un sistema de cale que conecta el sensor con un procesador de señal controla, un motor solidario con un rodillo que actúa sobre un cable para subir o bajar conforme las señales procesadas y acción sobre un elemento final con función determinada en el fondo del mar, siguiendo una lógica determinada de un controlador.

Las enseñanzas del documento D1, afectarían la novedad de lo reclamado en la reivindicación 1, porque todas y cada una de las características allí definidas habrían sido divulgadas antes, en este documento.

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP 0 483 996	1, 2, 4, 5, 7 y 8	Novedad
			Nivel inventivo

5) NOTIFICACIÓN

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente. Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el

numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N°
10 de 2001


ALIX CÉSPEDEZ DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha

26 JUL. 2007

Concepto Técnico N° 882	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202051
-----------------------------------	---

~~26/07/07~~

(19)



Europäisches Patentamt
European Patent Office
Office européen des brevets



(11) Publication number:

0 483 996 A2

(12)

EUROPEAN PATENT APPLICATION

(21) Application number: **91309448.8**

(51) Int. Cl.⁵: **G01S 15/89, G01S 7/52**

(22) Date of filing: **15.10.91**

(30) Priority: **01.11.90 GB 9023726**

(43) Date of publication of application:
06.05.92 Bulletin 92/19

(84) Designated Contracting States:
BE DE ES FR GB IT NL

(71) Applicant: **British Gas plc**
Rivermill House, 152 Grosvenor Road
London SW1V 3JL(GB)

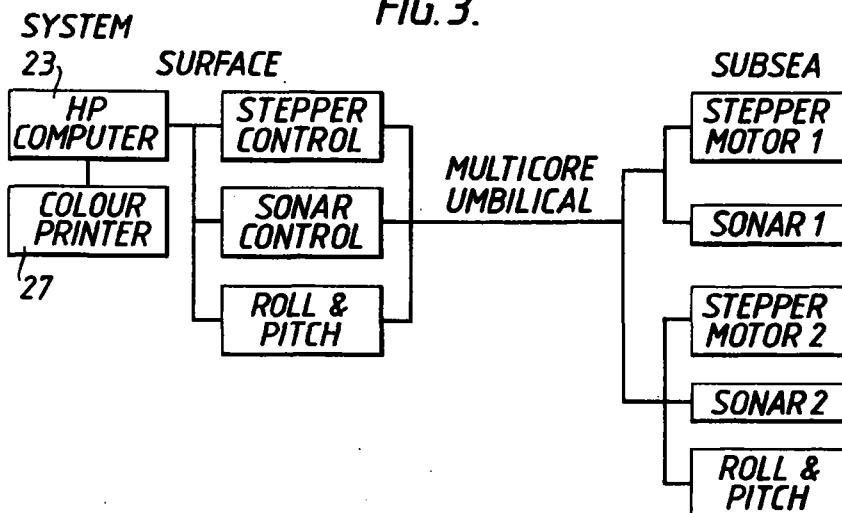
(72) Inventor: **Ingram, Robert**
6 Cambo Close, Hadrian Park
Wallsend, Tyne & Wear NE28 9QL(GB)

(74) Representative: **Cummings, Robert James**
British Gas plc. Intellectual Property
Department, 326 High Holborn
London WC1V 7PT(GB)

(54) **Method and apparatus for underwater sonar scanning.**

(57) A sonar buoy 40 has narrow-beam sonar heads 80, 82 driven by a stepper motor 84. The heads produce sonar data for example accurately measuring the seabed. The buoy is handled by a crane wire 41 held taut by a float above the buoy and attached to a clump weight 46 resting on the seabed (although shown in retracted condition). A wire 50 runs from a winch 48 around pulleys 52 on the weight 46 and is connected to a lever 54 of a gimbal mechanism 56 which has two transducers 62, 70 giving measurements of the "X" position and the "Y" position of the buoy. A footage mechanism 76 is driven by the wire 41 and has a transducer giving a measurement of the heave position. A compass 88 and roll and pitch transducers at 86 give measurements of the heading position and the roll and pitch positions. The sonar data is compensated for the position of the buoy using a computer.

FIG. 3.



EP 0 483 996 A2